



PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	CHARLES HENRY MCLEAN UPEGUI
DEMANDADO:	C.I OCEANOS S.A.
RADICADO:	13-001-31-05-008-2010-00398-00
ASUNTO:	LIQUIDA COSTAS

SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA DE INDIAS - BOLIVAR

En cumplimiento al auto de fecha 16 de febrero de 2021, proferido por este despacho judicial, y a la liquidación efectuada por la auxiliar contadora designada para los juzgados laborales, se procede a liquidar la condena y costas a favor de la parte demandante así:

SALARIOS DEJADOS DE PAGAR.....	\$ 54.933.333,00
CESANTIAS.....	\$ 7.222.222,00
INTERESES CESANTIAS.....	\$ 826.667,00
PRIMAS.....	\$ 826.667,00
VACACIONES.....	\$ 3.611.111,00
INDEMNIZACION.....	\$ 96.000.000,00
Falta de pago salarios y prestaciones	
INTERESES MORATORIOS.....	\$ 130.328.941,00
A partir del mes 25 hasta el pago	
INDEMNIZACION.....	\$ 40.933.333,00
Por no consignar auxilio de cesantías	
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 10.800.000,00
Primera instancia	
TOTAL.-.....	\$ 345.482.274,00

SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS
OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

Cartagena de Indias, 13 de mayo de 2021.

LUCILA ARRIETA BURGOS
SECRETARIO



PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	CHARLES HENRY MCLEAN UPEGUI
DEMANDADO:	C.I OCEANOS S.A.
RADICADO:	13-001-31-05-008-2010-00398-00
ASUNTO:	Informe secretarial

SECRETARIA: Doy cuenta al Señor Juez que, en el presente proceso ordinario laboral, se encuentra pendiente procesalmente para aprobar liquidación de costas. Provea.

Cartagena, 14 de mayo de 2021.

**LUCILA DEL C. ARRIETA BURGOS
SECRETARIA**



Cartagena de Indias, mayo catorce (14) del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	CHARLES HENRY MCLEAN UPEGUI
DEMANDADO:	C.I OCEANOS S.A.
RADICADO:	13-001-31-05-008-2010-00398-00
ASUNTO:	APRUEBA COSTAS

Se encuentra al despacho el presente proceso para aprobar o no la Liquidación de costas, revisada la misma, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBASE la LIQUIDACION DE COSTAS, en razón a que vienen señaladas en sentencia de primera instancia proferida por este despacho judicial el día 18 de diciembre de 2012, revocada por el Honorable Tribunal Regional de Santa Marta el día 15 de octubre de 2013 y casada por la Honorable Corte Suprema de Justicia en providencia del 03 de junio de 2020, que a la fecha está debidamente ejecutoriada, de conformidad con el Art 366 del C. General del Proceso.

SEGUNDO: Para efectos de estadística, archívese el proceso ordinario por haber concluido todas sus etapas.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ISSA RAFAEL ULLOQUE TOSCANO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af89da59a9f4949b19cba009dccd30bae27eb56e9ceed8ac40d753202907a965

Documento generado en 14/05/2021 01:03:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>